



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 18 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 470-2020-A/MDSJL de fecha 03 de noviembre de 2020, se delegó facultades a la Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, señora **RUTH EMPERATRIZ MONGE GUILLERGUA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala la atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado por Ordenanza N° 345 publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 20 de abril 2017, la Gerencia Municipal es el órgano de dirección de más alto nivel administrativo de la municipalidad distrital, tiene entre otras conducir las actividades administrativas, económicas y financieras de la gestión municipal; asimismo conducir el cumplimiento de las políticas, planes de desarrollo y presupuesto institucional, depende funcional y jerárquicamente del Alcalde, y;

Que, el numeral 8 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, señala que cuando en el ámbito extrajudicial, una entidad del Estado sea invitada a conciliar o transigir, conforme a la ley de la materia, su procurador/a público/a, está facultado a representar al Estado con atribuciones exclusivas suficientes para participar en dichos procedimientos y suscribir los respectivos acuerdos previamente autorizado por el/la titular de la entidad o la persona a quien éste delegue mediante acto resolutivo, para lo cual deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en la normatividad del Sistema de Defensa Jurídica del Estado;

Que, en la Resolución de Alcaldía N° 470-2020-A/MDSJL de fecha 03 de noviembre de 2020, no se contempló la facultad administrativa antes mencionada, y teniendo en cuenta la circunstancia actual es necesario ampliar las facultades otorgadas a la Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, señora **RUTH EMPERATRIZ MONGE GUILLERGUA**;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, a la Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, señora **RUTH EMPERATRIZ MONGE GUILLERGUA**, la facultad administrativa de Autorizar al Procurador Público Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, con atribuciones específicas suficientes pueda participar en conciliaciones y suscribir los acuerdos en el ámbito



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

extrajudicial, en salvaguarda de los intereses de la Entidad y dentro de los parámetros establecidos por el Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El cumplimiento de la delegación de facultad descrita en el artículo primero, de la presente Resolución, deberá efectuarse en el marco de las normas legales vigentes, y las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Planificación, hacer de conocimiento la presente Resolución a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer a Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y a la Secretaría de Comunicación e Imagen su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE